Unidad del Servicio de Empleo

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2022

Señores
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX
OSCAR ALBEIRO FLÓREZ CÁRDENAS
REPRESENTANTE LEGAL
Calle 28 N° 13 A – 24 Piso 6
Bogotá D.C.

ASUNTO: Aceptación cesión de derechos económicos del Contrato No. 072 de 2022

PABLO ANTONIO ORDOÑEZ PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía número 12.264.395, en calidad de Secretario General de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO,** en adelante Unidad del SPE**,** con NIT 900.678.508, doy respuesta a la comunicación remitida vía correo electrónico el día 7 de marzo de 2022 por parte de la Sociedad ASOPAGOS SA donde se solicita a la Unidad del SPE aceptar la cesión de derechos económicos derivados del Contrato No. 072 de 2022 a favor del Patrimonio Autónomo ASOPAGOS, constituido con ocasión de la celebración del Contrato 004 - Fiducia Mercantil Irrevocable de Garantía y Fuente de Pago, denominado PA ASOPAGOS.

Para ello, la Sociedad ASOPAGOS S.A. aportó certificaciones de las condiciones del contrato de administración y pago expedidas por el 9 y el 22 de marzo de 2022 por FIDUCOLDEX S.A, así como copia de los certificados de existencia y representación legal de ambas partes, documentos que fueron allegados a esta entidad entre los días 8 y 10 de marzo de 2022 y que hacen parte integral de la presente aceptación.

La certificación antes mencionada refiere que dentro de los compromisos adquiridos en cabeza de ASOPAGOS S.A. se encuentra el de ceder a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASOPAGOS los derechos económicos derivados del contrato No. 072 de 2022 suscrito con la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO cuyo objeto consiste en "*Contratar, bajo la modalidad de Software como Servicio-SaaS, el sistema de información que soportará la operación de gestión y colocación de empleo de la Unidad del Servicio Público de Empleo - SISE, incluida la infraestructura tecnológica y soporte requerido para la operación de gestión y colocación de empleo de los prestadores autorizados por La Unidad del SPE.*"

En consecuencia, y una vez verificada la información aportada, se acepta la cesión de derechos económicos derivados del Contrato de Prestación de Servicios No. 072-2022, solicitada por la Contratista ASOPAGOS S.A. representada legalmente por el señor ERNESTO MIGUEL OROZCO DURÁN identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.172.267, en favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASOPAGOS, constituido por esta Sociedad con FIDUCOLDEX S.A. identificada con NIT. 800.178.148-8 y representada legalmente como se evidencia en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Por lo anterior, todos los pagos que resulten a favor de la sociedad ASOPAGOS S.A., identificada con NIT 900.319.291- 2, derivados del Contrato de Prestación de Servicios 072 de 2022 antes mencionado, a partir de la fecha serán consignados a órdenes del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASOPAGOS, con NIT 830.054.060-5 del cual es vocera y administradora la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, según lo refiere la Contratista solicitante, en la cuenta bancaria señalada por esta en su solicitud, la cual se indica a continuación, o a la cuenta que, para tal efecto, indique por escrito a la Unidad del SPE la referida sociedad fiduciaria:

JURIDICA ASOPAGOS s.a.

NOMBRE DE LA CUENTA	NIT	No. CUENTA	TIPO DE CUENTA	ENTIDAD FINANCIERA
FIDUCOLDEX - P.A. ASOPAGOS	830.054.060-5	256-127507	Ahorros	Banco de Occidente

Por lo tanto, no serán válidos los pagos que se consignen en una cuenta bancaria distinta de la señalada en el presente documento, por la Compañía FIDUCOLDEX como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO indicado.

Así mismo, la cesión de derechos económicos del Contrato No. 072 de 2022 a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASOPAGOS, es irrevocable y por lo tanto se requiere la manifestación expresa de FIDUCOLDEX actuando en la calidad anotada, para que la misma quede sin efectos.

Los pagos derivados de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios 072-2022 previamente mencionado, estarán supeditados al cumplimiento de las obligaciones pactadas en dicho contrato, motivo por el cual en el evento de presentarse la no ejecución de la totalidad de dichas obligaciones contractuales, la Unidad del SPE solo efectuará los pagos hasta por el valor de los servicios efectivamente prestados debidamente certificados por el supervisor del contrato.

Así mismo se precisa que la cesión de los derechos económicos no significa que la Fiduciaria, o el PATRIMONIO AUTÓNOMO ASOPAGOS, del cual es vocera y administradora FIDUCOLDEX S.A., sean cesionarios, ni sustituyan a la sociedad ASOPAGOS S.A. en la posición contractual derivada del Contrato No. 072 de 2022, celebrado entre la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO y la sociedad ASOPAGOS S.A.; en tal sentido, es claro que la mencionada sociedad, identificada con NIT 900.319.291-2 continuará dando cabal cumplimiento a todas las obligaciones derivadas de la mencionada relación comercial.

Para que la presente autorización surta efectos, deberá estar suscrita por la Unidad del SPE y el Representante Legal de ASOPAGOS S.A.

Agradeciendo la atención prestada,

PABLO ANTONIO ORDOÑEZ PEÑA
C.C. N° 12.264.395
Secretario General
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
NIT 900.678.508-4

En nombre de ASOPAGOS S.A., aprobando el contenido de la presente aceptación, y la veracidad de la información consignada en el presente escrito:

ERNESTO MIGUEL OROZCO DURÁN
C.C. N° 77.172.267
Representante Legal
ASOPAGOS S.A.

JURIDICA ASOPAGOS S.A.

Unidad del Servicio Público de Empleo
Cra 69 No. 25B – 44 piso 7 Bogotá D.C.
PBX: (57 1) 7560009
www.serviciodeempleo.gov.co